



AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (PRINCIPAL)
EJECUTANTE: JORGE IVÁN VILLEGAS
EJECUTADO: BRYANT STEVEN NARANJO RAIGOZA
RADICADO: 630014003008-2020-00247-00

PROCESO: EJECUTIVO (DEMANDA ACUMULADA)
DEMANDANTE: BLANCA FLOR SILVA AGUIRRE
DEMANDADO: BRYANT STEVEN NARANJO RAIGOZA
RADICADO: 630014003008-2020-00247-00

El JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES a través de oficio No. OECM24-2696, del 10 de abril de 2024, solicita información sobre la vigencia de la medida cautelar que pesa sobre los bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar y del remanente de los embargado al interior del proceso ejecutivo instaurado por JUAN ANDRÉS TRIANA ROJAS, en contra del común demandado y otra, radicado al 17001400301120200026900 (cuyo origen es el Juzgado Once Civil Municipal de Manizales) y en favor del presente asunto, comunicado mediante oficio No. 0508 del 01 de junio de 2021.

Sobre el particular, es menester oficiarse a la citada célula judicial comunicándole que el proceso (principal y acumulado) que aquí nos concita, se terminó por pago total de la obligación, mediante autos calendados el 18 de diciembre de 2023 y 31 de enero de 2024, respectivamente, disponiendo el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, entre ellas, la referente al embargo de remanentes que surtió efectos en el asunto radicado 17001400301120200026900 del Juzgado Once Civil Municipal de Manizales.

Consecuente a ello y como se evidencia en el plenario que no se ha elaborado el oficio que comunica dicha novedad al igual que la orden de dejar a disposición las medidas cautelares a favor del proceso ejecutivo radicado al 17001400301120200026900, del Juzgado Once Civil Municipal de Manizales, por secretaría, **PROCÉDASE** de conformidad.



NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

30 DE ABRIL DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **124d7d72fa368ac24303456d81f3a34c44b82038d9d4179939f70571b2f3200a**

Documento generado en 29/04/2024 09:17:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>